

0225-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veinte minutos del veintidos de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0223-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura cantonal de Turrubares, provincia de San José, presentaba inconsistencias, por lo que se encuentran pendientes de designación los cargos del secretario propietario y suplente, un fiscal propietario y suplente, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente.

En fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, el partido político realizó una nueva asamblea de forma virtual en el cantón de Turrubares, en la cual se designó la señora Yamilette Díaz Trejos, cédula de identidad 113460316, como fiscal suplente. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**CANTON TURRUBARES
PROVINCIA SAN JOSE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111670271	EZEQUIEL MORALES HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
111500577	ARNOLD ASHLEY GUTIERREZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
118460068	GABRIELA JOHANNA MORALES TREJOS	PRESIDENTE SUPLENTE
117950993	KASSANDRA VANESSA MORALES TREJOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
113460316	YAMILETTE DIAZ TREJOS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111500577	ARNOLD ASHLEY GUTIERREZ SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
111670271	EZEQUIEL MORALES HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117950993	KASSANDRA VANESSA MORALES TREJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114010717	ELBA NIDIA TREJOS TREJOS	TERRITORIAL SUPLENTE
118460068	GABRIELA JOHANNA MORALES TREJOS	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Tome en cuenta la agrupación política lo señalado por este Departamento mediante auto 0223-DRPP-2021 de las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de febrero de dos mil veintiuno, en relación con los cargos pendientes de acreditación.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNION LIBERAL
Ref., No.: 00774, 1003-2021